



SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN  
 Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
 COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE  
 Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN  
 AEROPORTUARIA  
 SANIDAD AEROPORTUARIA

Bogotá, D.C.  
 16/09/2010

CIRCULAR

Página 1 de 23  
 No. 5000 - 001

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS  
 CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

- 1. OBJETIVO:** Actualizar el procedimiento para el traslado por vía aérea de órganos y muestras con fines de trasplante en el territorio nacional e incluir las especificaciones técnicas para el transporte de tejidos, unidades de sangre total, los hemocomponentes y muestras tamizadas con fines de transfusión, garantizando el cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional, establecida para el transporte de componentes anatómicos, por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia, así como los procesos de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos y de la Red Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.
- 2. ALCANCE:** El proceso describe los aspectos técnicos del embalaje, documentación, traslado y entrega de los componentes anatómicos y las muestras tamizadas con fines de trasplante y transfusión via aérea. No reemplaza sino que complementa, los requisitos establecidos en las normas nacionales respecto a las condiciones de transporte de los componentes anatómicos.

**Observación:** Para el transporte de componentes anatómicos, y muestras que aún no han sido tamizadas con pruebas infecciosas se debe revisar el procedimiento No. 5000 – 002 de Aeronáutica Civil e INS para traslado de sustancias infecciosas de la Categoría B.

**3. USUARIOS**

AREA	CARGO
Sanidad Aeroportuaria	Medico de Turno o su delegado.
Seguridad Aeroportuaria	Gerente Aeropuerto o encargado.
Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos	Médico Coordinador Operativo de Trasplantes o su delegado. Cirujanos de Trasplante de las IPS habilitadas con programas de Trasplante. Bancos de Tejido y Médula Ósea
Red Nacional Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Coordinador Red Nacional Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión. Director del Banco de Sangre o su delegado. Responsable del servicio de transfusión o su delegado
Policía Nacional antinarcóticos	Comandante de la Policía antinarcóticos y/o comandante de policía aeroportuaria.
Empresas Transportadoras y aerolíneas	Personal encargado del transporte

De Acuerdo con la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, cualquier componente anatómico incluido en el presente procedimiento, para ser usado con fines de trasplante o transfusión no se considera "mercancía peligrosa" y por lo tanto, no está sujeto a las instrucciones técnicas de mercancías peligrosas para el transporte por vía aérea.

**4. DEFINICIONES:**

**Banco de sangre:** es todo establecimiento o dependencia con certificación técnica otorgada por Invima y código nacional otorgado por el Instituto Nacional de Salud, quien cumple actividades relacionadas con la obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre humana destinada a la transfusión de la sangre total o

*[Handwritten mark]*

 <p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA SANIDAD AEROPORTUARIA</p>	
		<p>Bogotá, D.C. 16/09/2010</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

hemocomponentes, a procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos, terapéuticos y de investigación. Tiene como uno de sus propósitos asegurar la calidad de la sangre y sus derivados.

**Componente Anatómico:** son órganos, tejidos, unidad de sangre, hemocomponentes, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano.

**Envase primario:** recipiente hermético e impermeable que contiene el componente anatómico o la muestra, Ej. Tubo con muestra, bolsa con el órgano a trasplantar, unidad de sangre o bolsa con el hemocomponente.

**Envase secundario:** recipiente que contiene y protege el recipiente o recipientes primarios, Ej. Bolsa de plástico resistente o envase hermético (estanco).

**Embalaje terciario o exterior:** protege y contiene el envase secundario Ej. Contenedor isotérmico.

**Hemocomponente o componente sanguíneo:** parte de la sangre que se obtiene mediante la separación de una unidad de sangre total, utilizando medios físicos o mecánicos, tales como sedimentación, centrifugación, congelación o filtración para obtener concentrado de glóbulos rojos, plaquetas, plasma y crioprecipitado.

**Muestras de componentes anatómicos:** sustancias de origen humano que incluyen sangre y sus componentes, tejidos y partes del cuerpo transportados con fines de estudio, diagnóstico, investigación, trasplante, tratamiento y prevención de enfermedades.

**Órgano:** entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de la misma función, como el riñón, el hígado, el corazón, el pulmón; entre otros.

**Sangre:** tejido compuesto de glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas y otras sustancias suspendidas en un líquido denominado plasma.

**Sello Nacional de calidad de sangre:** certificado de carácter público que se debe adherir, bajo la responsabilidad del Director del Banco de sangre, a toda unidad de sangre o componente que garantice la práctica de las pruebas obligatorias establecidas en el Decreto 1571 de 1993 con resultados no reactivos.

**Servicio de transfusión sanguínea:** organización técnico - científica y administrativa de una institución médica o asistencial destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes provenientes de un banco de sangre.

**Tejido:** entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza y con una misma función, como las corneas, la esclera, la membrana amniótica, el tejido osteomuscular, la piel entre otros.

**Unidad:** volumen de sangre total o de uno de sus componentes (concentrado de glóbulos rojos, plasma, plaquetas, crioprecipitado), proveniente de un donante único de quien se recolecta.

**El destinatario (consignatario):** toda persona natural o jurídica que para el efecto de este procedimiento recibe el componente anatómico.

**El expedidor (remitente, consignador):** toda persona natural o jurídica que para el efecto de este procedimiento prepara y realiza el envío el componente anatómico.

*M*

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

**El transportador:** toda persona natural o jurídica que para el efecto de este procedimiento es quien traslada el componente anatómico de un lugar a otro.

## 5. RESPONSABILIDADES DEL EXPEDIDOR, DESTINATARIO, OPERADOR Y AUTORIDADES:

### Expedidor, remitente o consignador:

- Coordinar con el destinatario los detalles del envío con anticipación.
- Asegurar la cadena de frío de los componentes anatómicos de acuerdo a sus especificaciones de almacenamiento.
- Preparar el envío del componente anatómico teniendo en cuenta entre otras, las especificaciones técnicas del presente procedimiento.
- Preparar y adjuntar la documentación requerida por las autoridades e instituciones objeto del presente documento. (Ver anexos 1 y 2 para la Red Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión; Anexos 3 al 8 para la Red de Donación de Trasplante de Órganos y Tejidos)
- Coordinar con el transportador los detalles del envío (disponibilidad de vuelos y horarios) preferiblemente con no menos de dos (2) horas de anticipación.
- Notificar al destinatario los detalles del envío para la recogida.

El responsable del envío del componente anatómico, velará porque la cava o nevera este correctamente sellada y embalada de acuerdo a las indicaciones del presente procedimiento y se harán responsables por el contenido del paquete con su firma.

### Destinatario o consignatario:

- Coordinar los detalles para la recepción de los componentes anatómicos.
- Recoger los componentes anatómicos en la Terminal aérea de la ciudad de destino con copia del documento de identidad de la persona autorizada para el mismo.
- Notificar al remitente la recepción del componente anatómico.

### Operador o transportador:


- Ayudar al remitente a concertar la ruta más directa para el transporte del componente anatómico.
- Custodiar y mantener durante el transporte la documentación relativa a la expedición y el transporte del componente anatómico.
- Coordinar al interior de la empresa los procesos de cargue y descargue del componente anatómico para su traslado inmediato.
- Custodia y mantiene la cadena de frío de los componentes anatómicos y las demás condiciones que aseguren la calidad de este durante el transporte.

### Autoridades:

#### Sanidad aeroportuaria o quien haga sus veces:

- Recibir el componente anatómico en las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

M

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</p> <p>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</p> <p>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</p> <p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</p> <p>SANIDAD AEROPORTUARIA</p>
	<p>Bogotá, D.C.</p> <p>16/09/2010</p>	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

- Revisar la documentación anexa al envío y verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento.
- Entregar el componente anatómico a los responsables del traslado.

### **Seguridad aeroportuaria:**

- Verificar que el envío de los componentes anatómicos cumple con la documentación y condiciones de seguridad establecidas por la Aeronáutica Civil Colombiana.
- Dar su aprobación o visto bueno para el traslado.
- Mantener y archivar copia de la documentación relacionada en el procedimiento de traslado del componente anatómico.

La normatividad colombiana no permite el transporte de hemocomponentes a otros países, sin embargo, en caso de alguna catástrofe o emergencia se requiere tener en cuenta:

1. Tramitar la autorización ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA o el Ministerio de la Protección Social (para el caso de sangre y componentes).
2. Consultar en el país de destino la documentación necesaria para la importación.

## **6. EMBALAJE / ENVASADO, MARCACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

### **6.1 RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSION**

Constituido por tres elementos:

**Envase Primario:** corresponde bolsa de sangre que contiene a la unidad de sangre total o el hemocomponente; cada una con el sello de calidad.

**Envase secundario:** está constituido por una bolsa plástica cerrada en donde se introduce la sangre total o el hemocomponente,



Entre el envase primario y el envase secundario, deberá colocarse material absorbente en cantidad suficiente para que absorba la totalidad del contenido de manera que, durante el transporte toda merma o fuga de una sustancia líquida no afecte al embalaje exterior y no menoscabe la integridad del material amortiguador.

**Embalaje exterior:** corresponde a la cava o nevera donde se transporta la sangre total o el hemocomponente, éste debe ser robusto (capacidad de contener y soportar el peso de las unidades y refrigerantes) rígido (icopor o plástico) y diseñado de tal manera que pueda soportar los cambios de temperatura, presión o humedad a los que pueda exponerse durante el transporte, a prueba de fugas, derrames o perforaciones, que garantice la cadena de frío en la sangre total o los hemocomponentes que requieran refrigeración o congelación para su preservación teniendo en cuenta el tiempo que transcurre durante el transporte.

El embalaje exterior mostrará la siguiente información:

- El nombre, dirección y teléfono del remitente (consignador).



 <p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA SANIDAD AEROPORTUARIA</p>	
		<p>Bogotá, D.C. 16/09/2010</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

- El número de teléfono de una persona responsable e informada acerca del envío.
- El nombre, dirección y teléfono del destinatario (consignatario).
- El paquete debe estar marcado de la siguiente forma: **“Componente Anatómico”** y la descripción del componente transportado y uso del mismo entre paréntesis: Ej. **“Unidades de Sangre total para transfundir”** o **“Concentrado de glóbulos rojos para transfundir”**, además de la indicación **“No es un material bio peligroso y no contiene mercancías peligrosas”**.
- Indicación sobre la temperatura de almacenamiento adecuada, dependiendo del hemocomponente. (Ver figura 1) Embalaje para transporte de sangre total y hemocomponentes a transfundir con marcas y etiquetas).

### ETIQUETAS:

Deben colocarse dos etiquetas de orientación para indicar la posición de paquete, estas se adhieren a los dos lados opuestos del embalaje exterior. (Ver figura 2 etiqueta de orientación con especificaciones de tamaño y color).

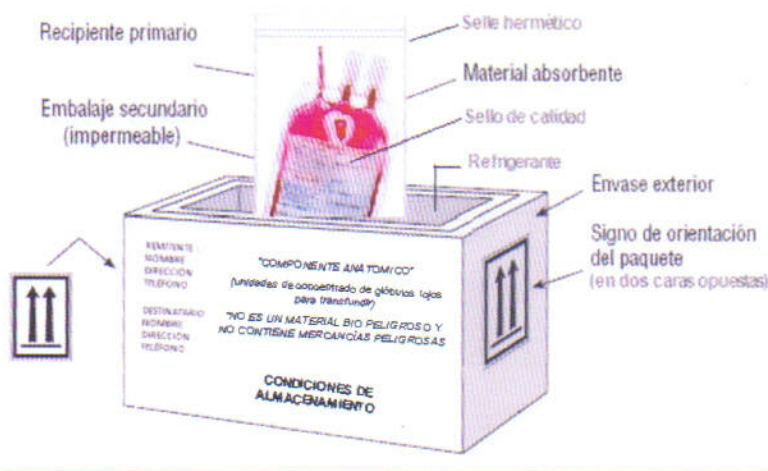
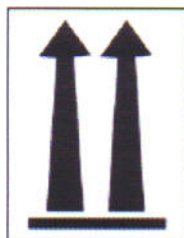


Figura 1. Embalaje para transporte de sangre total y hemocomponentes a transfundir con marcas y etiquetas



Nombre: Etiqueta de orientación.  
Dimensiones mínimas: Norma A7: 74 × 105 mm.  
Unidades por paquete: 2, en lados opuestos.  
Color: blanco y negro o blanco y rojo

Figura 2. Etiqueta de orientación con especificaciones de tamaño y color

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA SANIDAD AEROPORTUARIA
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL		

## DOCUMENTACIÓN:

- Carta dirigida a la aerolínea solicitando el traslado del componente anatómico, informando si es sangre total o según el hemocomponente (concentrado glóbulos rojos, plaquetas, plasma, crioprecipitado) y el nombre de la persona responsable en la ciudad destino **(Ver anexo 1)**
- Certificado de la ausencia de sustancias ilícitas o que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea y especificando que el componente ha sido embalado y sellado de acuerdo a los establecido. El certificado debe ir firmado por el director y el responsable de los envíos del banco de sangre. **(Ver anexo 2)**.
- Formato de autorización para el traslado de componentes anatómicos con fines de trasplante o transfusión o muestras derivadas de los mismos procesos, de la Aeronáutica Civil. Anexo 9

## 6.2 RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS:

Constituido por tres elementos:

**Envase Primario:** primer recipiente estéril o bolsa especial estéril para el órgano o tejido, con la solución de preservación requerida Custodiol® o Wisconsin® o aquellas acordadas por los grupos de trasplante, cubriendo la totalidad del componente y debidamente sellada.



**Envase secundario:** está constituido por segundo recipiente estéril o bolsa especial estéril para el órgano o tejido debidamente sellada y rotulada, indicando el órgano o tejido que contiene. Ej. **"Riñón Derecho"**.

**Nota:** seguido el envase secundario se refrigera el componente anatómico con hielo de agua, el cual debe cubrir en su totalidad las bolsas con el órgano.

**Embalaje exterior:** corresponde a la cava o nevera donde se transporta el el órgano o tejido (capacidad de contener y soportar el peso) rígido (icopor o plástico) y diseñado de tal manera que pueda soportar los cambios de temperatura, presión o humedad a los que pueda exponerse durante el transporte, a prueba de fugas, derrames o perforaciones, que garantice la cadena de frío del órgano o tejido teniendo en cuenta el tiempo que transcurre durante el transporte.

El embalaje exterior mostrará la siguiente información:

- El nombre, dirección y teléfono del remitente (consignador).
- El número de teléfono de una persona responsable e informada acerca del envío (Ejemplo Línea nacional 018000 11 34 00 del INS o teléfono fijo (1) 2200925).
- El nombre, dirección y teléfono del destinatario (consignatario)
- El paquete debe estar marcado de la siguiente forma: **"Componente Anatómico"**, Tipo de órgano y/o tejido indicando fecha y hora de clampeo del donante: Ej. **"Riñón derecho para trasplante, fecha y hora de clampeo (dd/mes/año – hora)"**, además de la indicación **"No es un material bio peligroso y no contiene mercancías peligrosas"**. **(Ver figura 4)**.
- Las recomendaciones del embalaje exterior en el envío de muestras para pruebas de compatibilidad se tratan en la figura 5, embalaje de muestras.

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</p> <p>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</p> <p>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</p> <p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</p> <p>SANIDAD AEROPORTUARIA</p>
	<p>Bogotá, D.C.</p> <p>16/09/2010</p>	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

**ETIQUETAS:**

Deben colocarse dos etiquetas de orientación para indicar la posición de paquete, estas se adhieren a los dos lados opuestos del embalaje exterior. (Ver figura 6), etiqueta de orientación con especificaciones de tamaño y color). En caso de transportar muestras con fines de trasplante se debe aplicar el embalaje referido en la figura 5.

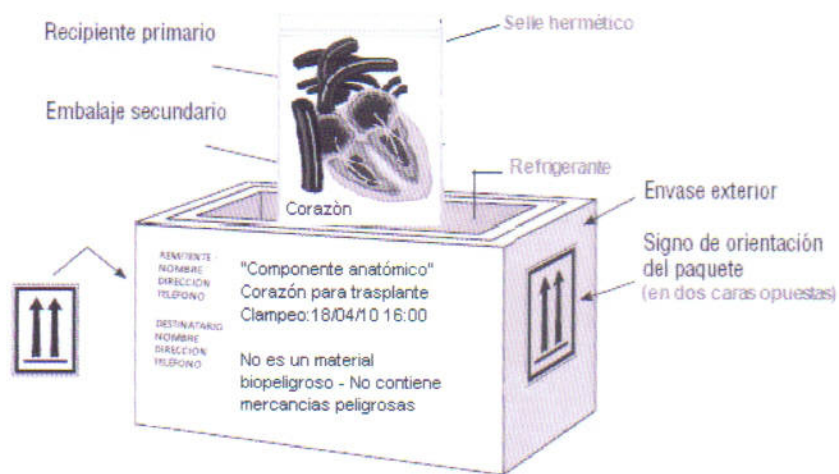


Figura 4. Embalaje para transporte de órganos y tejidos para trasplante con marcas y etiquetas

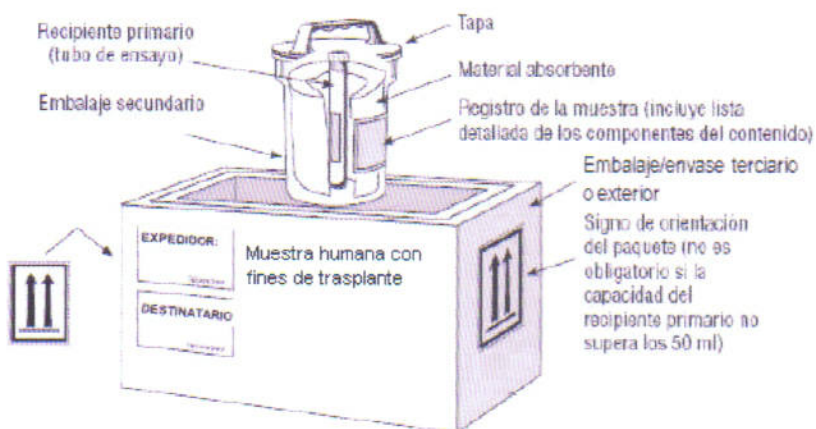
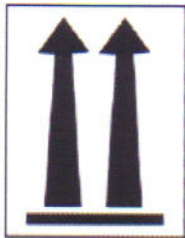


Figura 5. Embalaje para transporte muestras para trasplante con marcas y etiquetas

M

 <p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA SANIDAD AEROPORTUARIA</p>	
		<p>Bogotá, D.C. 16/09/2010</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		



Nombre: Etiqueta de orientación.  
Dimensiones mínimas: Norma A7: 74 × 105 mm.  
Unidades por paquete: 2, en lados opuestos.  
Color: blanco y negro o blanco y rojo

Figura 6. Etiqueta de orientación con especificaciones de tamaño y color

#### DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del perfil infeccioso completo.
- Resumen de la historia clínica del donante. En caso de tratarse de una muestra, se anexará además una orden médica solicitando la realización de los exámenes requeridos (**Ver anexo 7**).
- Descripción quirúrgica del donante de acuerdo con los formatos establecidos por la Red de Donación y Trasplantes.
- Formato de autorización de la Familia del donante firmada por sus deudos o de aplicación de presunción legal.


La documentación debe enviarse dentro de un sobre totalmente sellado, un segundo sobre impermeable y pegado con suficiente material adhesivo en la parte exterior de la tapa de la nevera.

Adicionalmente la persona responsable de la entrega del órgano y/o muestra para su transporte debe entregar junto con la nevera la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la aerolínea, solicitando el traslado del órgano y/o muestra, informando el tipo de componente anatómico a transportar y la persona responsable por el órgano y/o muestra en la ciudad de destino. (**Ver anexo 3 y anexo 5**)
- Certificado de la ausencia de sustancias ilícitas o que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea y especificando que el componente ha sido embalado y sellado de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente circular. El certificado debe ir firmado por el cirujano del programa de trasplante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que realiza la extracción del componente o por el Coordinador Operativo de Trasplantes a cargo. (**Ver anexo 4 y anexo 6**)
- Formato de autorización para el traslado de componentes anatómicos con fines de trasplante o transfusión o muestras derivadas de los mismos procesos, de la Aeronáutica Civil. Anexo 9

M



 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

## 7. PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**7.1 Traslado de sangre y hemocomponentes** con fines de transfusión (sangre total, concentrado glóbulos rojos, plaquetas, plasma, crioprecipitado) dentro del territorio nacional, se deben realizar las siguientes actividades:

El personal del banco de sangre se deberá asegurar dos horas anteriores al envío de: aerolínea transportadora, hora del envío y hora de llegada a la ciudad de destino.

La persona responsable del banco de sangre para la entrega de la nevera o cava, en el aeropuerto debe presentarse en Sanidad Aeroportuaria con los documentos dirigidos a Sanidad y Seguridad Aeroportuaria (**Anexo 1 y 2**), la nevera sellada y el documento de identidad para solicitar el visto bueno del médico de sanidad y el responsable de Seguridad Aeroportuaria o quienes **hagan sus veces** y así verificar las condiciones de seguridad del envío; tan pronto se cuente con el visto bueno para el traslado, será entregada la cava o nevera que contiene los componentes anatómicos para transfusión, al personal de la aerolínea responsable del traslado, quien lo llevará hasta la aeronave.

**Nota 1:** Cuando no exista el servicio de Sanidad Aeroportuaria en el aeropuerto, la coordinación del control debe hacerse a través del administrador del aeropuerto o su delegado, cumpliendo con el presente procedimiento, para lo cual la oficina de seguridad aeroportuaria deberá asumir el procedimiento de coordinación de recepción y despacho de los componentes anatómicos.



**Nota 2.** La nevera podrá ser embarcada sin el visto bueno de seguridad aeroportuaria cuando el responsable de seguridad no se haya hecho presente en sanidad, previa solicitud de su presencia, de la anterior situación se dejará constancia por escrito en Sanidad Aeroportuaria.

**Nota 3.** En ningún caso el personal de Sanidad y Seguridad Aeroportuaria, de la Aerolínea o personal del vuelo, podrá abrir, manipular o retirar el contenido de la nevera, así como la documentación dirigida al remitente, lo anterior sin perjuicio de las medidas de control realizadas por la Seguridad Aeroportuaria o la Policía, como son: Pasar el paquete por rayos x, verificar las condiciones de seguridad del paquete (sellado, marcas y etiquetas) o verificar la información del remitente en la documentación anexa.

**Nota 4.** La cava o nevera que contiene los componentes anatómicos para transfusión, se puede transportar en la bodega de carga, siendo éste el último objeto para cargar y el primero en descargar, el trasladado se hará de forma inmediata por el responsable de la aerolínea hacia Sanidad Aeroportuaria o quien ejerza esta función.

Finalmente, se hará la entrega de la nevera o cava al personal autorizado para la recepción del componente anatómico, quien debe presentar el documento de identificación.

**Nota especial:** en los casos que se requiera que la nevera que contiene sangre total o hemocomponentes, (concentrado glóbulos rojos, plaquetas, plasma, crioprecipitado), haga escala en otra ciudad antes de llegar a la ciudad de destino, Seguridad Aeroportuaria del aeropuerto implicado, mantendrá en custodia la nevera hasta que se pueda abordar en el siguiente vuelo hacia la ciudad destino.

 <p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA SANIDAD AEROPORTUARIA</p>	
		<p>Bogotá, D.C. 16/09/2010</p>
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

Para el caso del plasma, no se recomienda utilizar hielo seco a menos que se disponga de los embalajes diseñados para el traslado con este refrigerante, ya que de no hacerlo así, se corre el riesgo de producir ruptura de los embalajes por compresión del dióxido de carbono cuando se disipa Ver anexo 8.

**7.2 Traslado de órganos y tejidos con fines de trasplante dentro del territorio nacional, se deben realizar las siguientes actividades:**

1. La Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos debe informar telefónicamente a Sanidad Aeroportuaria o quien haga sus veces y al supervisor o superintendente de la aerolínea encargada del transporte del componente anatómico sobre el traslado, indicando la ciudad de destino, aerolínea y vuelo con anticipación, de preferencia no inferior a dos (2) horas.

**Nota 1:** Cuando no exista el servicio de Sanidad Aeroportuaria en el aeropuerto, la coordinación del control debe hacerse a través del administrador del aeropuerto o su delegado, cumpliendo con el presente procedimiento, para lo cual la oficina de seguridad aeroportuaria deberá asumir la coordinación de recepción y despacho de los componentes anatómicos.

En el caso de traslados dentro de la misma regional, el reporte a Sanidad Aeroportuaria y al supervisor de la aerolínea podrá ser realizado por la Coordinación Regional de la Red Respectiva

2. El médico responsable de Sanidad Aeroportuaria o quien haga sus veces debe informar a la persona responsable de Seguridad Aeroportuaria sobre el ingreso del componente anatómico para que se haga presente en la oficina de sanidad a la llegada de la cava o nevera y pueda verificar las condiciones de seguridad del envío.

3. El responsable del traslado del componente anatómico a la terminal de transporte aéreo debe presentarse en Sanidad Aeroportuaria o quien haga sus veces con los documentos dirigidos a Sanidad y Seguridad Aeroportuaria, la nevera sellada y el documento de identidad para solicitar el visto bueno del médico de sanidad o quien haga sus veces y por el responsable de Seguridad Aeroportuaria o quien haga sus veces. El responsable de Seguridad Aeroportuaria o su delegado debe estar presente en el momento en que el componente anatómico llegue a sanidad para la verificación de las condiciones de seguridad de la nevera.

**Nota 2.** La nevera podrá ser embarcada sin el visto bueno de seguridad aeroportuaria cuando el responsable de seguridad no se haya hecho presente en sanidad, previa solicitud de su presencia. De la anterior situación se dejará constancia por escrito en Sanidad Aeroportuaria.

**Nota 3.** En ningún caso el personal de Sanidad Aeroportuaria, Seguridad Aeroportuaria, de la Aerolínea o personal del vuelo privado o el chárter podrá abrir, manipular o retirar el contenido de la nevera, así como la documentación dirigida al remitente, lo anterior sin perjuicio de las medidas de control realizadas por la Seguridad Aeroportuaria o la Policía, como son: pasar el paquete por rayos x, verificar las condiciones de seguridad del paquete (sellado, marcas y etiquetas) o verificar la información del remitente en la documentación anexa.

Una vez que el responsable del componente anatómico obtenga el visto bueno de Sanidad o quien haga sus veces y Seguridad Aeroportuaria entrega el componente anatómico al personal de la aerolínea responsable del traslado, quien lo lleva hasta la aeronave, procurando que la nevera se ubique en la cabina. El responsable de

M

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	<b>Bogotá, D.C.</b> <b>16/09/2010</b>	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

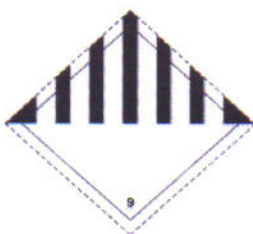
la entrega de la nevera deberá permanecer en el aeropuerto hasta tanto el personal de la aerolínea confirme la salida del vuelo de la ciudad de origen.

**Nota 4.** Cuando el transporte de la nevera no se pueda realizar en cabina por las condiciones del avión, la cava o nevera con el componente anatómico se puede transportar en la bodega de carga, siendo éste el último objeto para cargar y el primero en descargar, el trasladado se hará de forma inmediata por el responsable de la aerolínea hacia Sanidad Aeroportuaria o quien ejerza esta función; así mismo el personal a cargo de manipular la cava o nevera para subirla y/o bajarla de la aeronave debe asegurarse del trato frágil de esta, teniendo en cuenta el contenido vital que se encuentra en ella.

En la ciudad de destino, el líder de rampa en la terminal aérea lleva la nevera a la oficina de Sanidad Aeroportuaria o quien haga sus veces, donde se hace entrega del componente al personal autorizado para la recepción del componente anatómico, quien debe presentar el documento de identificación.

**Nota especial:** En los casos que se requiera que un componente anatómico haga escala en otra ciudad antes de llegar a la ciudad de destino, el Centro Regulador de Trasplantes se comunicará directamente con el Centro de Seguridad Aeroportuaria del aeropuerto implicado, solicitando la colaboración para que mantengan en custodia la nevera hasta que se pueda abordar en el siguiente vuelo hacia la ciudad donde se haya asignado el órgano.

**Precaución especial con algunos refrigerantes:** Cuando se utilice hielo seco (dióxido de carbono) como refrigerante para el transporte de algún componente anatómico (Ej: tejidos), el embalaje deberá estar diseñado y construido de tal manera que permita la salida del dióxido de carbono, previniendo de esta manera la acumulación de presión que podría romper los embalajes, adicionalmente, deberá utilizar la etiqueta correspondiente a este material, que indica que el hielo seco es una Mercancía Peligrosa de la Clase 9 (Misceláneos). (**Ver figura 7** etiqueta para hielo seco, con especificaciones de tamaño y color). Las instrucciones de embalaje para hielo seco se encuentran en el anexo 8.



Nombre: sustancias peligrosas misceláneas

Dimensiones mínimas: 100 × 100 mm (para embalajes pequeños: 50 × 50 mm)

Nº de etiquetas por paquete: 1

Color: blanco y negro

Figura 7. Etiqueta para hielo seco, con especificaciones de tamaño y color

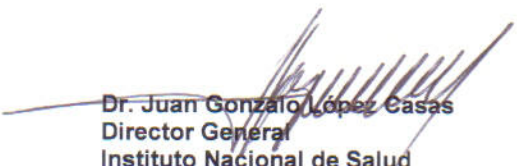
## TRASLADO DE TEJIDOS

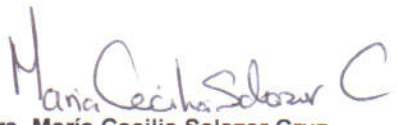
Para el envío se debe usar el sistema de triple embalaje y la persona responsable de la entrega del tejido para su transporte debe presentar en Sanidad Aeroportuaria de la ciudad de origen junto con la nevera o cava la siguiente documentación:

*M*

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

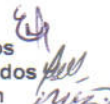
- Certificado de la ausencia de sustancias ilícitas o que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea y especificando que el componente ha sido embalado y sellado de acuerdo a los establecido. El certificado debe ir firmado por el Coordinador Técnico del Banco de Tejidos que realiza el envío del tejido. **(Ver anexo 6).**
- Formato de autorización para el traslado de componentes anatómicos con fines de trasplante o transfusión o muestras derivadas de los mismos procesos, de la Aeronáutica Civil. Anexo 9.
- Para el traslado de tejidos no se aplican requerimientos adicionales a los descritos en el presente literal.

  
**Dr. Juan Gonzalo López Casas**  
 Director General  
 Instituto Nacional de Salud

  
**Dra. María Cecilia Salazar Cruz**  
 Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria  
 Aeronáutica Civil de Colombia

  
**Dra. Gloria Janneth Rey Benito**  
 Subdirectora Red Nacional de Laboratorios

Proyectó: Marysol González Hormiga – Profesional Especializado Subdirección Red Nacional de Laboratorios  
 Revisó: María Angélica Salinas – Coordinadora Nacional Red de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos  
 Mauricio Beltrán Durán – Coordinador Red Nacional Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión



 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

**A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en la revisión de este documento:**

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

AERO REPÚBLICA

AIRES S.A

AIR FRANCE

AVIANCA – SAM

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

OPS – OMS

W/



SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN  
 Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
 COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE  
 Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN  
 AEROPORTUARIA  
 SANIDAD AEROPORTUARIA

Bogotá, D.C.  
 16/09/2010

CIRCULAR

Página 14 de 23  
 No. 5000 - 001

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS  
 CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

ANEXO 1  
 CARTA DEL EXPEDIDOR

Ciudad, Fecha

Señores

(Espacio destinado para colocar el nombre de la empresa u operador que realiza el traslado de las muestras o paquetes)

Asunto: Traslado de sangre ( ), hemocomponentes ( ) ó muestras ( ) Banco de Sangre Código Nacional: \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Atentamente le solicitamos su colaboración para el traslado de

- \_\_\_\_\_ ( ) muestras de \_\_\_\_\_ Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de muestras en letras) (Número de muestras en números)
- \_\_\_\_\_ ( ) Unidades de sangre Total. Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de unidades en letras) (Número de unidades en números)
- \_\_\_\_\_ ( ) Unidades de Concentrado de Glóbulos Rojos. Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de unidades en letras) (Número de unidades en números)
- \_\_\_\_\_ ( ) Unidades de Plaquetas. Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de unidades en letras) (Número de unidades en números)
- \_\_\_\_\_ ( ) Unidades de Plasma Fresco Congelado. Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de unidades en letras) (Número de unidades en números)
- \_\_\_\_\_ ( ) Unidades de Crioprecipitados. Temperatura conservación \_\_\_\_\_  
 (Número de unidades en letras) (Número de unidades en números)

De origen humano con fines de \_\_\_\_\_, según lo establecido en la resolución  
 0892 de 2004, por la cual se unifica el programa nacional de seguridad aeroportuaria de la aviación civil y se incorpora a los reglamentos  
 aeronáuticos de Colombia y la circular No. 5000 - 002, del Instituto Nacional de Salud.

De igual manera informamos que la persona responsable de recibir la nevera en la ciudad de \_\_\_\_\_ es  
 \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada, cualquier inquietud por favor comunicarse al Tel \_\_\_\_\_  
 del \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_  
 (Nombre del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión sanguínea)

Cordialmente,

Nombre Responsable del envío \_\_\_\_\_  
 Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tel fijo: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_

Nombre Director banco de sangre o Coordinador Serv. Transfusión \_\_\_\_\_  
 Tarjeta profesional o Reg. Médico: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tel fijo: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_

3

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	<b>Bogotá, D.C.</b> <b>16/09/2010</b>	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

## ANEXO 2 CERTIFICACIÓN

EL DIRECTOR DEL BANCO DE SANGRE / COORDINADOR DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA

---

Y EL RESPONSABLE DEL ENVIO DEL BANCO DE SANGRE / SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA

---

### CERTIFICAN QUE:

Las muestras/unidades de sangre total o hemocomponentes \_\_\_\_\_ que contiene la nevera, se utilizará con fines de \_\_\_\_\_, y se encuentra libre de sustancias que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea. De igual manera se certifica que la nevera no contiene sustancias ilícitas y fue embalada y sellada de acuerdo al procedimiento establecido para el traslado de componentes anatómicos con fines de transfusión avalado por la Aeronáutica Civil en la circular No.5000 - 002 emitida por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia.

La certificación anterior se realiza para el traslado aéreo de las muestras, unidades de sangre total o hemocomponentes.

Dado a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre Responsable del envío

Cédula:

Dirección :

Tel fijo:

Celular:

\_\_\_\_\_  
Nombre Director banco de sangre o Coordinador Serv. Transfusión

Tarjeta profesional o Reg. Médico:

Dirección:

Tel fijo:

Celular:

✓

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

### ANEXO 3

Señores

(Espacio destinado para colocar el nombre de la empresa u operador que realiza el traslado de las muestras o paquetes)

**Asunto: Traslado de muestras con fines de trasplante.**

Respetados Señores:

Atentamente le solicitamos su colaboración para el envío de unas muestras de \_\_\_\_\_ de origen humano con fines de trasplante, según lo establecido en la resolución 0892 de 2004, por la cual se unifica el programa nacional de seguridad aeroportuaria de la aviación civil y se incorpora a los reglamentos aeronáuticos de Colombia y la circular 5000 - 002 emitida por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia.

De igual manera informamos que la persona responsable de recibir la nevera en la ciudad de \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada, cualquier inquietud por favor comunicarse a la línea nacional 24 horas: 01 8000 – 11 34 00 o la línea fija 2200925 en Bogotá.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre  
 MD. Coordinador Operativo de Trasplantes o su delegado  
 IPS:  
 Célular: \_\_\_\_\_

✓



 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

**ANEXO 4**

**EL CIRUJANO DEL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA IPS \_\_\_\_\_ Y/O EL MEDICO COORDINADOR OPERATIVO DE TRASPLANTES**

**CERTIFICAN QUE:**

Las muestras de \_\_\_\_\_ que contiene la nevera, se utilizará con fines de trasplantes y se encuentra libre de sustancias que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea. De igual manera se certifica que la nevera no contiene sustancias ilícitas y fue embalada y sellada de acuerdo a lo establecido en los procedimientos establecidos para el traslado de muestras avalado por la Aeronáutica Civil y la circular No.5000 - 002 emitida por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia.

La certificación anterior se realiza para el traslado aéreo de las muestras. Dado a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**Cirujano del Programa de Trasplantes y/o MD Coordinador Operativo de Trasplantes**

IPS: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

W /

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</p> <p>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</p> <p>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</p> <p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</p> <p>SANIDAD AEROPORTUARIA</p>
	<p>Bogotá, D.C.</p> <p>16/09/2010</p>	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

## ANEXO 5

Señores

(Espacio destinado para colocar el nombre de la empresa u operador que realiza el traslado de las muestras o paquetes)

**Asunto: Traslado de componentes anatómicos con fines de trasplante.**

Respetados Señores:

Atentamente le solicitamos su colaboración para el envío de un \_\_\_\_\_ humano con fines de trasplante, según lo establecido en la resolución 0892 de 2004, por la cual se unifica el programa nacional de seguridad aeroportuaria de la aviación civil y se incorpora a los reglamentos aeronáuticos de Colombia, y la circular No. 5000 - 002 emitida por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia.

De igual manera informamos que la persona responsable de recibir la nevera en la ciudad de \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada, cualquier inquietud por favor comunicarse a la línea nacional 24 horas: 01 8000 – 11 34 00 o al teléfono fijo en Bogotá 2200925.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
MD. Coordinador Operativo de Trasplantes o su delegado  
IPS: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

✓



SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN  
 Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
 COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE  
 Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN  
 AEROPORTUARIA  
 SANIDAD AEROPORTUARIA

Bogotá, D.C.  
 16/09/2010

CIRCULAR

Página 19 de 23  
 No. 5000 - 001

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS  
 CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

**ANEXO 6**

**EL ( CIRUJANO DEL PROGRAMA DE TRASPLANTES DE LA IPS \_\_\_\_\_ ) Y/O EL MEDICO  
 COORDINADOR OPERATIVO DE TRASPLANTES  
 O ( COORDINADOR TÉCNICO DEL BANCO \_\_\_\_\_ )**

**CERTIFICAN QUE:**

El \_\_\_\_\_ que contiene la nevera, se utilizará con fines de trasplantes y se encuentra libre de sustancias que puedan constituir riesgo biológico o físico para los pasajeros de la aeronave o para la operación aérea. De igual manera se certifica que la nevera no contiene sustancias ilícitas y fue embalada y sellada de acuerdo a lo establecido en el proceso de traslado de componentes anatómicos descrito en la circular No. 5000 - 002 emitida por el Instituto Nacional de Salud y la Aeronáutica Civil de Colombia.

La certificación anterior se realiza para el traslado aéreo del \_\_\_\_\_.

Dado a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre y Firma del Cirujano del Programa de Trasplantes y/o MD Coordinador Operativo de Trasplantes o Coordinador Técnico Banco de tejido.

IPS ó banco de tejido: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

22



SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS  
 COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN  
 Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS  
 COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE  
 Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN  
 AEROPORTUARIA  
 SANIDAD AEROPORTUARIA

Bogotá, D.C.  
 16/09/2010

CIRCULAR

Página 20 de 23  
 No. 5000 - 001

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS  
 CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

**ANEXO 7**

**COORDINACIÓN REGIONAL No. \_\_\_\_ RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES  
 SOLICITUD DE LABORATORIO PARA TRASPLANTE**

Fecha: (dd / mm / aaa) \_\_\_\_\_ Hora de recolección: \_\_\_\_\_  
 Institución remitente: \_\_\_\_\_  
 Destino de la muestra \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Tipo de donante: DV \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_  
 Muestra enviada:

SANGRE

GANGLIO

BAZO

Nombre del

donante: \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento de identidad y número: \_\_\_\_\_  
 Causa de muerte: \_\_\_\_\_  
 Grupo sanguíneo: A \_\_\_\_\_ B \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_ AB \_\_\_\_\_ Rh \_\_\_\_\_

**Antecedentes:**  
 Trasfusionales \_\_\_\_\_  
 Medicamentos \_\_\_\_\_

**Exámenes solicitados:**

HIV	<input type="text"/>	CMV IgG	<input type="text"/>
HVC	<input type="text"/>	CMV IgM	<input type="text"/>
HBsAg	<input type="text"/>	CHAGAS	<input type="text"/>
Anti Ig M HBc	<input type="text"/>	RPR	<input type="text"/>
Anti Ig G HBc	<input type="text"/>	HTLV I y II	<input type="text"/>
TOXOPLASMA	<input type="text"/>	EBV	<input type="text"/>
HLA	<input type="text"/>	CITOTÓXICOS	<input type="text"/>

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Otros exámenes a solicitar**

Medico coordinador: \_\_\_\_\_

**Resultados Cuadro Hemático Reciente.**

Hematocrito:	<input type="text"/>	%	Hemoglobina:	<input type="text"/>	g%
Diferencial:	<input type="text"/>		Leucocitos:	<input type="text"/>	/mm <sup>3</sup>

✓

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	<b>Bogotá, D.C.</b> <b>16/09/2010</b>	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

## ANEXO 8

<b>904</b>	<b>INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 904</b>	<b>904</b>
<p>El dióxido de carbono sólido (hielo seco) en bultos, cuando se presente para el transporte por vía aérea, deberá envasarse de conformidad con las condiciones generales de embalaje previstas en 4;1, en embalajes cuyos diseño y construcción permitan la salida de gas carbónico con el fin de evitar un aumento de presión que pudiera provocar la rotura del embalaje. Respecto a cada expedición, hay que hacer arreglos entre el expedidor y el explotador o explotadores, para asegurarse de que se siguen los procedimientos de seguridad en materia de ventilación. No son aplicables los requisitos correspondientes al documento de transporte de mercancías peligrosas de 5;1, siempre que se proporcione documentación alternativa por escrito que describa el contenido. La información requerida es la siguiente y debería figurar en el orden siguiente: ONU 1845 (<b>Hielo seco o Dióxido de carbono sólido</b>), (podrá incluirse la palabra "Clase" antes del número 9), el número de bultos y la cantidad neta de hielo seco en cada bulto. Esta información debe incluirse en la descripción de las mercancías. La masa neta del <b>Dióxido de carbono sólido (Hielo seco)</b> deberá marcarse en la parte exterior del bulto.</p> <p>El hielo seco que se utiliza como refrigerante para mercancías que no son peligrosas puede expedirse en un dispositivo de carga unitarizada u otro tipo de paleta preparada por un sólo expedidor siempre que éste haya hecho arreglos previos con el explotador. En tal caso, el dispositivo de carga unitarizada u otro tipo de paleta debe permitir el venteo del gas de dióxido de carbono a fin de impedir una formación de presión que resulte peligrosa. El expedidor debe proporcionar al explotador documentación escrita en que se indique la cantidad total de hielo seco contenida en el dispositivo de carga unitarizada u otro tipo de paleta.</p> <p><i>Nota.— En cuanto a las limitaciones de embarque, véase 7;2.11 y para los requisitos de marcas especiales, 5;2.4.7.</i></p>		

### 2.4.7 Marca especial para el hielo seco

La masa neta de anhídrido carbónico sólido (hielo seco) deberá marcarse sobre todo bulto que contenga dicha sustancia.

### 2.11 CARGA DE HIELO SECO

2.11.1 Cuando el hielo seco (anhídrido carbónico sólido) se expida separadamente o cuando se utilice como refrigerante de otros artículos, puede transportarse a reserva de que el explotador tome disposiciones adecuadas según el tipo de aeronave, régimen de ventilación, método de embalaje y de estiba, que se transporten o no animales en el mismo vuelo, y otros factores. El explotador debe asegurarse de que el personal de tierra esté informado de que se está cargando o se ha cargado a bordo de la aeronave determinada cantidad de hielo seco.



2.11.2 Cuando el hielo seco va contenido en un dispositivo de carga unitarizada u otro tipo de paleta preparada por un solo expedidor de acuerdo con la Instrucción de embalaje 904 y el explotador después de la aceptación agrega hielo seco adicional, éste último debe asegurarse de que la información entregada al piloto al mando refleje la cantidad de hielo seco enmendada.


*Nota.— Véase la Instrucción de embalaje 904 para los arreglos entre el expedidor y el explotador.*

Tomado del Documento 9284 Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea de la Organización de Aviación Internacional (OACI) 2009 - 2010

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</b> <b>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>	 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</b> <b>SANIDAD AEROPORTUARIA</b>
	Bogotá, D.C. 16/09/2010	
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</b>		

### ANEXO 9

 <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y MUESTRAS</b>	 <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y MUESTRAS</b>												
<table border="1" style="background-color: #e0e0e0; width: 100px;"> <tr><th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">dd</td><td style="text-align: center;">mm</td><td style="text-align: center;">aaaa</td></tr> </table>	FECHA			dd	mm	aaaa	<table border="1" style="background-color: #e0e0e0; width: 100px;"> <tr><th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">dd</td><td style="text-align: center;">mm</td><td style="text-align: center;">aaaa</td></tr> </table>	FECHA			dd	mm	aaaa
FECHA													
dd	mm	aaaa											
FECHA													
dd	mm	aaaa											
REMITE: _____	REMITE: _____												
DESTINO: _____	DESTINO: _____												
COMPONENTE ANATÓMICO O MUESTRA: _____	COMPONENTE ANATÓMICO O MUESTRA: _____												
_____	_____												
CANTIDAD: _____	CANTIDAD: _____												
OBSERVACIONES: _____	OBSERVACIONES: _____												
_____	_____												
FIRMA: _____	FIRMA: _____												
Dirección: _____	Dirección: _____												
Teléfono: _____	Teléfono: _____												
Telefax: _____	Telefax: _____												
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____												

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS</p> <p>COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS</p> <p>COORDINACIÓN RED NACIONAL BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</p>	 <p>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</p> <p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA</p> <p>SANIDAD AEROPORTUARIA</p>
	<p>Bogotá, D.C.</p> <p>16/09/2010</p>	
<p>PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO POR VÍA AÉREA DE COMPONENTES ANATÓMICOS CON FINES DE TRASPLANTE O TRANSFUSIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL</p>		

## ANEXO 10 REGLAMENTACIÓN

- Artículo 130 de la Ley 9 de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud (Ministerio de la Protección Social).
- Artículos 2 y 3 de la Ley 105 de diciembre 30 de 1993 en su literal e) dentro de los principios fundamentales, establece "La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte" y "La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad" y el numeral 6) estipula que "El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito", respectivamente.
- Ley 253 de 1996 aprobó el convenio de Basilea, sobre el control del transporte internacional de desechos peligrosos y su eliminación.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil RAC parte 10 y parte 17.
- Documento OACI 9284 Instrucciones Técnicas para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por vía aérea.
- IATA Reglamentación sobre mercancías peligrosas, última edición.
- Decreto 1571 de 1993 "*Sangre Segura Para Todos*".
- Resolución 0901 de 1996, Manual de Normas técnicas y Administrativas de procedimientos para Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.
- Resolución 0167 de 1997, garantía de la calidad de la sangre.
- Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado"
- Guía sobre la reglamentación relativa al Transporte de sustancias infecciosas de la Organización Mundial de la Salud, versión vigente.
- Reglamentación Modelo de Naciones Unidas (Libro Naranja), elaboradas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social, versión vigente
- Decreto 2493 de 2004 por la cual se reglamentan parcialmente las leyes 9 de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos.
- Resolución 2640 de 2005, por la cual se reglamentan el decreto 2493 del 2004 y se dictan otras disposiciones.